**ACTA NÚMERO CINCO, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día cinco de Febrero del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y dándole seguimiento a las necesidades, solicitadas por los representantes de los diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO** El Concejo Municipal en usos de las facultades Legales que le confiere el Código Municipal y acatando el fallo notificado por la sala de lo Contencioso, Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, de fecha tres de octubre del año dos mil dieciocho, recibiendo en esta corporación con fecha treinta y uno de enero del presente año, ACUERDA: Restituir a partir de esta fecha al señor **RENE MAURICIO CHAVEZ**, para que se le unifique al grupo de trabajo de servicios Generales de esta corporación Municipal, devengando el salario de **$304.17** dólares sujeto a los respectivos descuentos de Ley, todo lo antes actuado, lo hacemos en atención a lo antes señalado, Así mismo se autoriza al Lic. JOSE DOUGLAS GOMEZ, Contador Municipal, para que realice la modificación correspondiente al presupuesto y sea agregado a planilla de empleados ya que no estaba contemplado en el presupuesto Municipal Vigente, certifíquese el presente Acuerdo y remítase al señor Tesorero y Contador Municipal para su debido conocimiento y demás legalidades correspondientes. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades Legales que le Confiere, el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando la precaria situación económica en la cual en la actualidad estamos pasando, se ACUERDA: **Suspender apartir del día 08** del corriente mes, el aporte económico que se realiza para cancelar la alimentación del personal de la Tercera Brigada de Infantería con cede en la Ciudad de San Miguel, quienes son asignados a brindar la Seguridad en algunos Centros Educativos de este Municipio, todo lo antes actuado lo hacemos con la finalidad de no quedar mal con la suministrante de la Alimentación, **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 01 del corriente mes, firmada y sellada por el Ingeniero Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, relacionado al pago del Suministro de la **Alimentación a Miembros de la Tropa** asignados a la seguridad de los Centros Escolares**,** del **21 al 31** del mes de Enero, **Se ACUERDA:** Apoyar con la cantidad de **$540.00** **dólares** para efectos de cancelar el Suministro de alimentación **otorgada a los miembros de la seguridad de los Centros Escolares**, por lo que al mismo tiempo se Autoriza al señor Tesorero Municipal para que realice dicho pago de las Cifras Presupuestarias Correspondiente. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades Legales que le Confiere, el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA. Dar por recibida y aceptada, la solicitud de fecha 05 del corriente mes, firmada y sellada por la Licda. **HILDA EMELINA PACHECO DE LINO**, en la cual renuncia al cargo de Encargada del Fondo Circulante, por lo que considerando lo anterior, se nombra a la señorita **VERONICA MARLENYS LOPEZ HERNANDEZ,** portadora de su documento Único de identidad numero ------------------- para que sea ella quien maneje el Fondo Circulante de esta corporación Municipal una vez que la Licda. **Pacheco de Lino** haya liquidado por completo los compromisos vigentes, de igual manera, se solicitara al representante Legal de **SEGUROS FUTURO** para que rinda la fianza a favor de la señorita LÓPEZ HERNÁNDEZ, nombrada en dicho cargo. **ACUERDO NUMERO CINCO** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal Considerando, **I** Que la Municipal ha venido beneficiando a muchos jóvenes del Municipio con el programa de Becas, **II.** Que la Corte de Cuentas de la Republica el 10 de Septiembre del año 2018, realizo una sugerencia donde manifestó el que tiene que existir un acuerdo de aprobación del Reglamento Interno del Programa de Becas, como también los requisitos para optar a la misma, Convenio y Carta Compromiso, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Modificar el Reglamento Interno del Programa de Becas, hacia las diferentes universidades con las que se ha realizado convenios Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 30, numeral 14 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo cancele la cantidad de **$ 50.00 dólares,** los meses de **Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre** del corriente año, a la Señora **SANDRA YANETH GONZALEZ CRUZ,** en calidad de pago por el suministro de Refrigerio a los Miembros del **CONSEJO CONSULTIVO** cada vez que se reúnan en los meses antes citados, según solicitud de fecha 9 del corriente mes, firmada y sellada por la Señora **KARINA ESMERALDA AVALOS**, Encargada del Departamento de la Unidad de Genero, Fondos que deberán de ser aplicados a las Cifras Presupuestarias Correspondientes, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, Articulo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes Patrimoniales del Matrimonio en relación con los Articulo 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, SE ACUERDA: Autorizar a la Señora **CANDIDA GUADALUPE ZELAYA DE ULLOA,** Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, para que cuando exista necesidad de proceder a lo antes citado y en base a lo que la Ley dicta, realice la reposición de las Partidas de Nacimiento, Defunción, Matrimonios y Divorcios, que ocurran durante el presente año y de esta manera, apoyar a las personas que tengan problemas con el asentamiento del documento antes citado. Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha, 05 del corriente mes, firmada y sellada por la Señora DE ULLOA, Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA, Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que cancele la cantidad de **$81.00 dólares,** al suministrante de 200 jugos y 200 margaritas, los cuales fueron entregadas a igual número de personas, en el Cantón de San Pedro Arenales de esta Jurisdicción, en la reestructuración de la ADESCO, Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 05 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto, Jefe de la UACI, Fondos que serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y teniendo a la vista la cotización de fecha 04 del corriente mes anexada a la nota de fecha 05 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. JORGE SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI se ACUERDA, Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que cancele la cantidad de **$72.45 dólares,** al propietario de Global Motors SA. DE CV, por el mantenimiento y reparación, de la moto Placa N 79-576, Fondos que serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: **dejar sin efecto el Acuerdo Municipal numero 9 del acta numero 4 de fecha 05 Febrero del corriente año**, tomando en consideración que dicha decisión no cumple con lo establecido en el Artículo 43 del Código Municipal, ya que a la hora de la votación, no alcanzó los votos suficientes para su aprobación,tal y como se puede verificar al final de dicha acta. Todo lo actuado lo hacemos para evitar problemas a futuro. Certifíquese. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS**, Sexto Regidor Propietario, **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal salvan y votan en contra de la toma de los Acuerdos: **6** por no cumplir con lo establecido en el Articulo 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal y el Acuerdo numero **7** por que la Ley solo faculta al Jefe del Registro del Estado Familiar el asentamiento de partidas y subsidiarios de las mismas. El señor **JOSÉ ARMANDO CHÁVEZ SÁNCHEZ,**  Primer Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra** en la toma del Acuerdo numero **2,3,4,5,6,7 y 10, el señor NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario,** haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código MunicipalSALVA y vota en contraen la toma del Acuerdo numero **2,3,4,5,6,7 y 10, el señor RENE ANTONIO QUINTANILLA,** Tercer Regidor Propietario,haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA** y vota en contra en la toma del Acuerdonumero **2,3,4,5,6,7 y 10.** Y no habiendo más que hacer constar firmamos.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal